

la prima al desempeño será equivalente a un porcentaje del salario tabular vigente del académico, con repercusión sobre la correspondiente prima de antigüedad académica, la cual podrá ser otorgada en alguno de los siguientes niveles: "A", "B", "C" o "D".

Los porcentajes del salario tabular que corresponden a cada uno de los niveles son los siguientes:

Nivel "A" _____ 45 %

Nivel "B" _____ 65 %

Nivel "C" _____ 85 %

Nivel "D" _____ 105 %

Los porcentajes del salario tabular que corresponden al personal académico de las facultades de estudios superiores son los siguientes:

Nivel "A" _____ 50 %

Nivel "B" _____ 70 %

Nivel "C" _____ 95 %

Nivel "D" _____ 115 %

Dichos niveles corresponden a una calificación de suficiente, satisfactoria, sobresaliente o excepcional, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación del PRIDE vigentes en cada figura académica.

10. El programa tiene dos períodos de ingreso al año:

Primer periodo: Si la vigencia de su participación en el PRIDE vence en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, o enero y febrero de 2017.

Segundo periodo: Si la vigencia de su participación en el PRIDE vence en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio o agosto de 2017.

En ambos casos, aquellos académicos que no presenten su solicitud de renovación o permanencia, o en su caso no cuenten con los programas e informes de labores anuales aprobados por los consejos técnicos correspondientes, en las fechas establecidas, serán separados del PRIDE.

Los académicos de nuevo ingreso al programa podrán presentar su solicitud en cualquiera de los dos períodos.

11. La vigencia del estímulo:

a) Para todos los niveles será de cinco años. Al término de este periodo el académico podrá solicitar, mediante evaluación, su renovación en el programa, salvo en los casos señalados en la base II, numerales 5, 6 y 7, de esta Convocatoria.

- b) El estímulo cesará automáticamente en el caso de que concluya la relación laboral de tiempo completo con el académico.
- 12. Si en la nueva evaluación, el académico:
 - a) Es ratificado en el mismo nivel, recibirá la prima correspondiente, equivalente al porcentaje de su salario tabular vigente.
 - b) Obtiene un nivel inferior al que tenía en la evaluación anterior ("C", "B" o "A"), recibirá la prima de la evaluación que tenía, como una cantidad fija y no como porcentaje equivalente del salario tabular vigente. El monto fijo se aplicará por cinco años y en el siguiente periodo de evaluación, en caso de resultar beneficiado, se le asignará el porcentaje del nivel otorgado.
 - c) No obtiene ningún nivel de estímulo (la denominada "evaluación cero"), será separado del programa, y deberá esperar un año, contado a partir de la fecha de la última solicitud, antes de presentarla nuevamente. La nueva solicitud deberá presentarse en los términos de la Convocatoria que se encuentre vigente.
 - d) Accede a un nivel superior, recibirá la prima correspondiente al nivel otorgado, como porcentaje equivalente del salario tabular vigente.
 - e) Es evaluado en la Convocatoria 2017 y no obtiene un nivel superior, podrá solicitar después de tres años, si lo considera pertinente, una nueva evaluación; para ello deberá contar con los programas e informes de labores anuales correspondientes aprobados por el consejo técnico de su entidad de adscripción. Si elige esta opción, se le asignará el porcentaje del nivel evaluado y la vigencia será de cinco años contados a partir de esta última evaluación.

III. Requisitos y documentación.

La solicitud deberá presentarse en el formato establecido, anexando los documentos que se enlistan a continuación y en los plazos previstos en esta Convocatoria, ante la secretaría general o académica de la entidad o dependencia, donde el académico tenga su adscripción principal.

1. Para el primer ingreso al programa:

- a) *Curriculum vitae* actualizado en formato digital.
- b) Un resumen, en un máximo de cuatro cuartillas, que incluya la descripción de los logros académicos y profesionales más relevantes, así como la lista de los productos y las publicaciones producidas durante los últimos cinco años. El resumen deberá ser capturado en línea en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx>
- c) Informes anuales:
Los cinco programas e informes de labores anuales del periodo previo aprobados por el consejo técnico. Los informes deberán acompañarse de la documentación probatoria.